



Hogar Estudiantil de FeNaPES

Reglamento (modificado XII Congreso de FeNaPES "Prof.Nibia Sabalsagary") diciembre 2009

El Hogar Estudiantil (H.E.) será usufructuado por las hijas e hijos de las personas afiliadas del interior que tengan su domicilio estable en su lugar de origen y deban trasladarse a Montevideo para cursar estudios reglamentados en instituciones públicas (Universidad, UTU, IPA, etc.) y que no se dicten en su lugar en residencia (salvo situaciones debidamente fundamentadas). La comisión de Hogar en acuerdo con el Ejecutivo podrá decidir sobre situaciones especiales (cursos inexistentes en instituciones públicas, becas totales en instituciones privadas y otros casos debidamente probados y fundamentos no contemplados en este reglamento). Este beneficio podrá extenderse a nietas y nietos de personas afiliadas activas de acuerdo a la capacidad locativa del Hogar.

ADMINISTRACIÓN

La administración y supervisión estará a cargo de la Comisión del Hogar Estudiantil en coordinación con el Comité Ejecutivo. Cada Congreso analizará este reglamento y facultará a la AGD a resolver situaciones reglamentarias perentorias. La Comisión informará periódicamente a los organismos de la Federación de la marcha del Hogar Estudiantil.

La Comisión del H.E. estará formada por personas delegadas de la Federación, la misma podrá recibir las propuestas de las personas beneficiarias emanadas de sus Asambleas Generales. Esta Comisión tendrá a cargo la administración y organización procurando el buen funcionamiento y la conservación de su infraestructura. Además, está facultada para suspender la residencia de aquel beneficiario o beneficiaria que no cumpla con los objetivos y reglamento de convivencias del H.E. Cualquier otra situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Comisión de H.E. en consulta con el Ejecutivo.

LISTA DE ASPIRANTES

Cada filial presentará la respectiva lista de aspirantes entre quienes cumplen las condiciones específicas en el presente reglamento según fechas, plazos y cupos establecidos cada año por la Comisión del Hogar Estudiantil. Es condición que todas las personas afiliadas tengan oportunidad de conocer el llamado por lo que este debe ser efectuado y comunicado a todas las filiales con por lo menos quince (15) días de anticipación a su vencimiento.

La lista de aspirantes que elevará en tiempo y forma cada filial deberá contener los datos personales de la persona afiliada y aspirante, así como toda la documentación solicitada que justifique la solicitud de alojamiento. El trabajo responsable y con óptica sindical de la filial en la confección de esta lista es fundamental, para que el beneficio llegue a las compañeras y compañeros que nutren nuestro sindicato con su esfuerzo.

Si la capacidad locativa es superada por el número de aspirantes, será necesario proceder a una selección y a la confección de una lista de espera. Para ello se tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas, sindicales y de estudio.

Esta misma relación determinará que el plazo de la persona beneficiaria sea por un año



lectivo con opción a otro más. En algún caso excepcional, debidamente estudiado y acordado por la comisión y el Comité Ejecutivo, podrá extenderse dicho beneficio si la capacidad locativa lo permite.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El plazo para la presentación de la lista de aspirantes será fijado cada año por la Comisión del H.E. con aprobación del Ejecutivo y será comunicado a las filiales por lo menos con quince (15) días de anticipación al comienzo del mismo. Cada filial deberá abrir un período de inscripciones previamente publicitado, especificando las condiciones del alojamiento y los requisitos necesarios que deben reunir los postulantes.

Antes de transcurridos 10 días como máximo de la fecha fijada para recepcionar las listas de aspirantes de las filiales, la Comisión del H.E. procederá a la preselección de los candidatos y candidatas, teniendo en cuenta los cupos disponibles, y aplicando los siguientes criterios: Dar alojamiento a aspirantes de la mayor cantidad de departamentos y filiales posibles. Tener en cuenta la situación socioeconómica del hogar del aspirante. La antigüedad y militancia sindical del afiliado. En caso de empate o duda se tendrán en cuenta otros elementos como: escolaridad presentada por el aspirante, distancia entre domicilio y Montevideo, etc. Cada aspirante deberá mantener una entrevista con la persona encargada de Asistencia Social previo a ser aceptada su solicitud.

La comisión del H.E. comunicará a las filiales y aspirantes las personas becadas que han sido admitidas, teniendo la filial un plazo de 5 días para comunicar si se confirma o renuncia al alojamiento. La persona interesada deberá coordinar con la Comisión la fecha y hora en la cual se efectuará su ingreso. En el caso de renunciaciones formales o tácitas, la comisión del H.E. recurrirá a la lista de suplentes de aspirantes consultando si desean hacer uso de la beca.

Las personas becadas serán alojadas en dormitorios colectivos (personas del mismo sexo) debiendo compartir de forma equitativa el mobiliario y equipamiento disponible. El alojamiento e instalación de personas becadas quedará a cargo de la Comisión del H.E. y esta podrá delegar en el funcionario presente en el Hogar. La Comisión tendrá la potestad de variar la ubicación de las mismos redistribuyendo de acuerdo a las necesidades.

Las personas becadas deben proveerse de su propia ropa de cama, sábanas y frazadas, así como utensilios y artículos de uso personal. Deberán tener conocimiento previo del reglamento de convivencia, comprometiéndose a observar las normas allí establecidas y a participar en reuniones o acuerdos periódicos, de carácter obligatorio, previamente fijados por la Comisión del H.E. Estas deberán acatar las resoluciones surgidas de las asambleas, su no cumplimiento será tenido en cuenta en la evaluación del becario.

La persona afiliada deberá responsabilizarse por la conducta de la persona beneficiaria haciéndose cargo de los daños o deterioros que hubiesen ocasionado, comprometiéndose a retirarla del Hogar si no cumple con las normas de convivencia establecidas o si no cumple con el objetivo o actividad esgrimida por la cual solicitó alojamiento. En tal caso la Comisión del H.E. deberá notificar a la filial pertinente el motivo por el cual la persona becada fue sancionada y ésta última deberá hacerse cargo de los daños si el afiliado no responde por los mismos.



DE LOS COSTOS

Los gastos de alojamiento de cada beneficiario se descontará por planilla del salario de la persona afiliada. Dependiendo de las posibilidades financieras que tiene el sindicato, y las campañas financieras específicas que se instrumenten se subsidiaría el costo de cada beneficiario. La Comisión del H.E. deberá estudiar aportes diferenciales para las personas beneficiadas según situación socioeconómica del núcleo familiar. Pudiendo otorgar becas parciales o totales si así lo amerita.

LA CONVIVENCIA EN EL HOGAR ESTUDIANTIL

Debe tenerse en cuenta por parte de las personas becadas que es fundamental asegurar una armónica convivencia para lograr un ambiente de estudio y trabajo cordial, solidario y de respeto mutuo en el Hogar. Las personas usuarias deberán autorregular sus acciones y las que sus compañeros y compañeras, asegurando el cumplimiento de los objetivos. Ante la Comisión del H.E. siempre tendrán prioridad en sus demandas quienes argumenten a favor del estudio y del necesario descanso. Teniendo en cuenta los fines solidarios de este proyecto, se promoverá durante la estadía en el Hogar de la persona becaria, su compromiso en retribuir una vez egresado, económicamente, y/o a través de su trabajo.

ELEMENTOS A TENER EN CUENTA POR LA PERSONA USUARIA

Debe hacerse un uso racional de todas las instalaciones, aparatos, mobiliario, utensilios y equipamiento, empleando cada uno de ellos para los fines específicos que corresponda, dejándolos una vez utilizados sanos y limpios, listos para el siguiente uso. A fin de preservar la casa y el mobiliario, evitando deterioros, no deben pagarse ni clavar objetos en paredes, puertas, vidrios, etc. Toda necesidad o solución a posibles incomodidades debe canalizarse en conjunto de acuerdo a los medios de que disponga la Comisión del H.E. Quien detecte deterioro o roturas de cualquier índole debe reportarlo de inmediato a la comisión de H.E. a fin de solucionar las mismas, con la urgencia del caso, para evitar daños mayores. Para preservar la instalación eléctrica y no consumir energía desordenadamente se deberá hacer uso racional de los mismo. Debe procurarse tener la mayor cantidad de luces apagadas, encendiendo aquellas que realmente se necesitan. De noche puede dejarse una luz encendida por piso, en algún pasillo o baño para guía a quienes se vean obligados a realizar desplazamientos nocturnos.

Los radios y aparatos musicales deben ser utilizados sin ocasionar molestias a quienes estudien o descansen. El uso de televisores y computadoras personales se acordará de acuerdo al reglamento de convivencia. Los eventuales festejos o reuniones sociales entre los residentes deben acordarse previamente con la Comisión del H.E. y lograr una aceptación mayoritaria de los residentes.

La puerta principal debe permanecer cerrada con llave a cualquier hora del día o la noche. A cada residente se le entregará una llave que debe devolver al término de su estadía definitiva, siendo esta de uso exclusivo e intransferible, las copias están prohibidas. Nadie debe tener llave sin autorización ni conocimiento de la Comisión.



Puerta y ventanas que dan al exterior deben mantenerse cerradas cuando ninguna persona se encuentre en la habitación. Quien atienda la puerta no debe permitirle el paso a personas que no conozca. Se dará aviso a la persona que corresponda, dejando al visitante en la puerta cerrada hasta que sea atendido por la persona requerida. La persona becada se hará responsable de las visitas que reciba. Las mismas serán coordinadas con los responsables del Hogar Estudiantil. Los demás detalles (horarios, usufructo de instalaciones, etc.) serán definidos en la primera asamblea anual y revisados periódicamente.

La limpieza, orden, mantenimiento e higiene de los dormitorios es responsabilidad de sus ocupantes, quienes deberán preservar correctamente el mobiliario y la infraestructura.

Los baños deben mantenerse aseados. Quien los use debe dejarlos en correctas condiciones higiénicas, prontos para ser usados nuevamente. El agua caliente es exclusivo para la higiene corporal de las personas, no se le puede dar otra utilidad.

Los lugares de uso común deben estar siempre ordenados y limpios. Quienes cocinen deben higienizar y secar inmediatamente los utensilios y aparatos utilizados.

Debe hacerse uso racional de las heladeras y freezer. No se debe monopolizar espacios ni dejar alimentos en mal estado u olvidados por lapsos prolongados.

El uso de lavarropas se acordará entre los residentes.

Las tareas de limpieza y mantenimiento general del Hogar Estudiantil serán acordadas en las reuniones de convivencia.

Teniendo en cuenta distintos inconvenientes que se han presentado, la Comisión del Hogar en acuerdo con el Ejecutivo resuelve: cuando la persona beneficiaria egresa del Hogar debe dejar el dormitorio en condiciones higiénicas adecuadas, retirar sus pertenencias y entregar la llave. De lo contrario FeNaPES continuará descontando a la persona afiliada la cuota mensual correspondiente.